

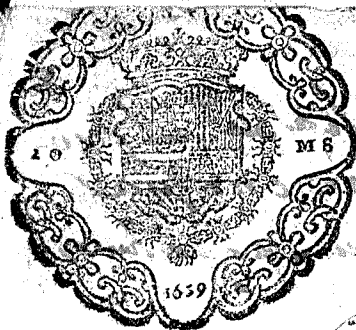


57

IX, 26



Para del pacho de oficio dos mrs



SEILOS VARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y NVEVE.

ARCHIVO
TOLEDO
MUNICI

Libro de los señores ejecutores
asuntan las posturas de los mantenimien-
tos que bienen a esta ciudad de Toledo
se llaman y plina de ~~...~~

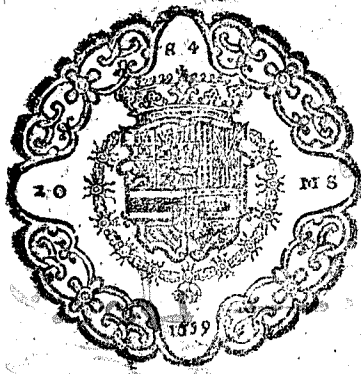
ando

[Faint handwritten text]

Baltasar de...
pma Lopez
Alcazar

Memoria que se acordado. de las pademanças de N. S. de la guerra
 que toman los pescados. secos. Después de huchados en agua
 Por donde debe reconocer como se andaban las porciones.

- ✓ La libra. de semon salado. Toma cada libra
 Después de agua. Dos onças
 - ✓ La libra de cabalo abundo Después de agua
 Toma. cada libre. Dos onças
 - ✓ La libra de alium de yjada Toma después
 de agua. Dos onças y quarta.
 - ✓ La libra de albor Seice Toma Dos onças
 y media
 - ✓ La libra de mielga. tomado tanto
 - ✓ La libra de pescado Seice de cadet Toma
 el Seicio de agua.
 - ✓ La libra de Seice Salnte Toma el cuar
 to. Después de agua.
 - ✓ La libra. de pulpo Toma la mitad Después
 de agua.
 - ✓ La libra de S. rucha. Toma. el Seicio
 Después de agua.
 - ✓ La libra de aronque Toma tres onças
 Después de agua.
 - ✓ El Belemín de los garraños Después
 de agua. para veinte libras
- Don Ben. de P. de
 J. de B. de P.



SELLADO VARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En veinte y seis de septiembre de este presente año de 1759 se junta con los señores fiscales tutores a hacer porturas en los pechados y se hizo con la forma siguiente

Cada libra de pechado de a 13 cuartos	1	3
Cada libra de truchuela nueva a diez cuartos	1	0
Cada libra de truchuela vieja a nueve cuartos	0	9
Cada libra de latun de hifa a diez y ocho cuartos	1	8
Cada libra de latun de lata a quince cuartos	1	5
Cada libra de cardinas de banasta a diez cuartos	1	0
Cada libra de cardinas en escobeches a veinte ^{tos}	2	0
Cada libra de longirones cabuche a veinte y dos	1	2

~~_____~~

1/2	Cada libra de queso obestunoa	—	L 0 3/4
	Cada libra de queso cabruno	—	0 6 3/4
	Cada libra de gabor	—	L 2 3/4
	Cada alumbre de bina gre	—	0 9 3/4
	Cada libra de a flor o ho guar 27	—	L 2 3/4
	Cada celem de sal bado	—	0 8 3/4
	Cada celem de semite	—	0 9 3/4
	Cada panna de acete	—	0 6 3/4
		—	L 0 m

P. Cailla
Henriquez

1/2 estando Junco los señores Jiles y de la vna
 digeron se que dase la pta q'ia y d'ia por
 cada Coal como la semana pasada

P. Cailla *Sanctierraz 202 q'ia*
Henriquez

1/2 En veinte de octubre de 1659 año estando
 Juntos los señores Jiles y de la vna
 vieron la posura del queso obestuno
 a 00 q'ia 1/2 de ali bar

de la vna
de la otra



DELLE QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y NVIEVE.

En 30 de octubre de los años de Santarín los señores filiales
de señores, a hacer la postura de pescado y quisieron los
precios siguientes.

Truchuela: a nueve quartos. diez nueua	0 0 3 6 m
truchuela ancha a ocho quartos	0 0 3 2 =
Pescado ceval a trece quartos	0 0 5 3 =
Congrio fresco a veinte y dos quartos	
Congrio en escabeche a veinte y dos quartos	
Sardinas. en escabeche a veinte quartos	
Sardinas. de banana a diez quartos	
atun de la a catorce quartos	
caga la tra de bunnos a diez quartos.	

Don Diego Pulido
de la villa de...
Ante mí...
Diego Pulido
Antonio de...
Diego Pulido

En once de noviembre de mil y seiscientos y noventa y nueve
se juntaron los señores filiales de señores a hacer la postura de
pescado y hicieron las siguientes
truchuela nueva a nueve quartos
truchuela ancha a ocho quartos
pescado ceval a trece quartos
congrío fresco a veinte y dos quartos
congrío en escabeche veinte y dos quartos
bogas en escabeche veinte y dos quartos

Sardinas a banasta doce quartos medo
atun de cada acatorre quatro —
quibos a bantezete quatro —

[Signature] Menciono a Gaspar de Buno
[Signature] de Antequera

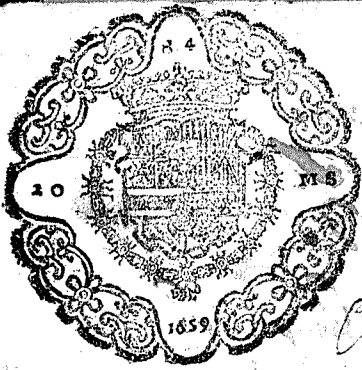
En 20 de noviembre de 1659 se juntaron los
señores felices ejecutores a hacer las posturas de los
pescados y salchichas e hicieron las siguientes renuncio cada
cada libra de salchichas dos — y clara
cada acumbre de vino cocido veinte e quatro 40
en los pescados se hizo la postura como la de

mana pasado
[Signature] Menciono a Gaspar de Buno
[Signature] de Antequera

En 22 de noviembre de mil e seis e sesenta e cinco años
se juntaron los señores felices ejecutores a hacer la postura de
vino añejo para que vendan los pedernales de la casa de
terras de la ciudad de Antequera. las posturas siguientes

- En cada casa de Antequera. Cien Lothos Reales
- En cada acumbre de vino añejo a veinte e quatro quartos
- En cada acumbre de vino de tierra
- En cada acumbre de uva a doce quartos
- En cada acumbre de clara a treinta e quatro

[Signature] Menciono a Gaspar de Buno
[Signature] de Antequera



SIELLO QVARTO ANO DE MIL Y SISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En 23 de novienbre de mil e seis cientos e cinquenta e nueve años se juntaron los señores ^{reales} fideles e señores de la casa para del toino fresco e hicieron las portadas siguientes

- ✓ Cada libra de toino fresco a ocho g. l. r.
- ✓ cada libra de solo mo de toino fresco a once g. l. r.
- ✓ cada libra de manteca adocada a dos g. l. r.
- ✓ cada libra de solo mo adobado a diez g. l. r.
- ✓ cada libra de manteca a doce g. l. r.
- ✓ cada libra de morro a once g. l. r.
- ✓ cada libra de curadura a once g. l. r.
- ✓ cada libra de garbanillos a siete g. l. r.
- ✓ cada pie de morro de leche a once g. l. r.
- ✓ cada pie de heno a ocho m. l. r.

Don Diego de Sotomayor
 Don Juan de Arce
 Don Antonio de Arce
 Don Juan de Arce

En 27 de novienbre de mil e seis cientos e cinquenta e nueve años se juntaron los señores ^{reales} fideles e señores de la casa para del toino fresco e hicieron las portadas siguientes

- ✓ cada libra de manteca a once g. l. r.
- ✓ cada libra de mezcla a once g. l. r.
- ✓ cada libra de morro a once g. l. r.
- ✓ cada libra de curadura a once g. l. r.
- ✓ cada libra de garbanillos a siete g. l. r.
- ✓ cada pie de morro de leche a once g. l. r.
- ✓ cada pie de heno a ocho m. l. r.

Don Diego de Sotomayor
 Don Juan de Arce
 Don Antonio de Arce
 Don Juan de Arce

En 2 edicion de 1659 años. Tuieron
Por suso 10^{as} filias de señores. del
curron. cada casa. adu. Tine. P.

Diego Lopez
de Albornoz

Antonio Lopez de Guzman

Y estando Juan de los Rios monacho de
San Benito de Avila. y otros. y en virtud de
mandaron. en el dho. curron. de monacho. a
los curros de los señores. y a los curros de los señores.

Diego de Albornoz
de Albornoz

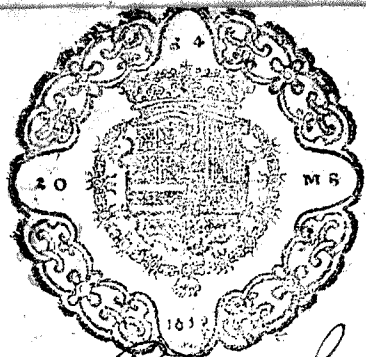
Matheo de Albornoz

En la dha. villa de Albornoz. y en virtud de
mandaron. en el dho. curron. de monacho. a
los curros de los señores. y a los curros de los señores.

Diego de Albornoz

Don Juan de Albornoz
de Albornoz

Matheo de Albornoz



DEL CUARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Mil años de ...
mi ...
Las ...

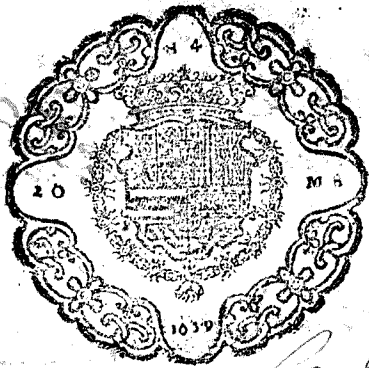
La libra de ...	136
Magasa ...	170
Biscochos grandes y largos ...	11
Quantas de ...	187
Biscochos ...	187
Biscochos bonos ...	056
Latitas de biscochos a ...	187
... de ...	187
... de ...	13
... de ...	124
... de ...	14
... de ...	187
... de ...	153
... de ...	119
... de ...	080
... de ...	088
... de ...	68
... de ...	64
... de ...	220
... de ...	34
... de ...	153
... de ...	12

Alcapanas fijas a obsequio latibru	43
Alcapanas de adonias a obsequio	32
Alcapanas de adonias a obsequio	48
anos a obsequio	36
argu a casa de obsequio latibru	56
Argu a casa de obsequio	60
Argu a casa de obsequio	16
Argu a casa de obsequio	67
Argu a casa de obsequio	68
Argu a casa de obsequio	62
Argu a casa de obsequio	64
Argu a casa de obsequio	48
Argu a casa de obsequio	68
Argu a casa de obsequio	64
Argu a casa de obsequio	40
Argu a casa de obsequio	26
Argu a casa de obsequio	34
Argu a casa de obsequio	64

que se le firmen a don Juan de Cuellos y a don Mateo de Cuellos
 en an de don Juan de Cuellos y a don Mateo de Cuellos
 con firme de don Juan de Cuellos y a don Mateo de Cuellos

Don Juan de Cuellos y Mateo de Cuellos
 y don Mateo de Cuellos

Para el pacho de officio de mis



DEL CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Toledo en onse de febrero de seiscientos y siete años los ^{reales} señores Alcaldes hicieron la ^{provisión} para de legumbres para esta ciudad a la forma siguiente

- mano de Precoy a ocho rs. — 8-ny
- La libra de espinacas Tozely y aho — 8-ny
- Cada libra de Costarías a Veinteny — 20-ny
- Cada libra de garbanos hemolado a diez rs. — 10-ny
- Cada libra de Tgo blancos a Veinteny — 20-ny
- Cada libra de Tgo negro a Veinteny — 24-ny
- Cada libra de passy de las rinas a Real — 34-ny.
- Cada libra de habas a diez y seis rs. — 16-ny
- Cada libra de anax a nueve cuartos — 36-ny.
- Cada libra de passy de la diez cuartos — 40-ny
- Cada libra de passy ordinario de lexia a siete cuartos — 28-ny

Juan de Albornoz
 Juan de Albornoz
 Juan de Albornoz
 Juan de Albornoz

7.
Cada libra de plomo en quince de febrero de seiscientos 71
reales por los señores señores de la Real
siguiente

- Cada libra de alfileres a un real y medio 144 - ny
- Cada libra de biscochos a un real y medio 192 - ny
- Cada libra de garbanos hembrados a doce ny

Domingo de los
Cobatas
Juan de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios

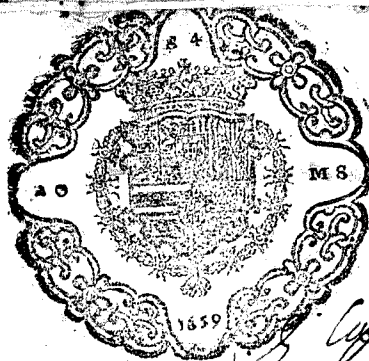
Cinco de abeyte. cada libra a quatro
centos desde quatro de marzo
de 1660. 3. de marzo de 1660

Domingo de los
Cobatas
Juan de los Rios
Juan de los Rios

En 8 de mayo de 1660 se hizo el señalamiento
a diez y nueve queros. 72 ny
por cada Real. a tres queros 52 ny
el Real. a un quero 84.

Domingo de los
Cobatas
Juan de los Rios
Juan de los Rios

En 1 de mayo de 1660 se hizo el señalamiento
a diez y nueve queros. Juan de los Rios



DEL QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Toledo a 29 de marzo de mil y seiscientos y cinquenta años los Señores Señores decautores y señores por heras siguientes

cabeca de Carnero Conseros acator y quartos	14
cabeca de Carnero inuios	9
seis de Carnero cinco quartos	9
cabeca de macho Conseros	10
seis de macho	4
cabeca de macho inuios	6
libra de cabeca de bacca	4
libra de casa de bacca	9
terquena de bacca	21
cada libra de moelle ados mrs	3
cada libra de panca ados mrs	9
cada mano pelada. asis mrs	
cada mano por pelar a quatro mrs	

En la Ciudad de Toledo a 29 de marzo de mil y seiscientos y cinquenta años los Señores Señores decautores y señores por heras siguientes

En lo de abril se juntaron los señores decautores y señores por heras siguientes

cada libra de Bicia a tres quartos	13
cada libra de puchura a tres quartos	9
cada libra de Salmon a dos y medio quartos	29

De Diego de la Cruz veinte y cuatro - 20
Don Juan de los Rios y de los Rios
de Guadalupe de Guadalupe

En el día de hoy de los Rios y de los Rios
Los rios y de los Rios y de los Rios
y de los Rios y de los Rios y de los Rios
y de los Rios y de los Rios y de los Rios

Don Juan de los Rios y de los Rios
de Guadalupe de Guadalupe

Don Juan de los Rios y de los Rios
de Guadalupe de Guadalupe

En el mes de... se purtaron los...
acer... y de los Rios y de los Rios
converio en... a Binte y dos
el abate abige y dos cuervos

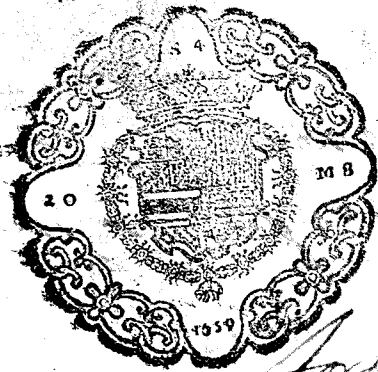
Don Juan de los Rios y de los Rios
de Guadalupe de Guadalupe



Plazuel de Toledo a 13 dias del mes de mayo
 de 1660 años los señores felices y executores de justicias
 a ptes de las pobluras de los confiteros que son
 las siguientes

- 4 ²/₂ Azucar de pilon a quatro R^l y quatro l^lo
- 10 m^y y 2 a diez m^lo
- 5 ²/₂ Bizcochos largos y redondos a quatro R^l y m^lo
- Bizcochos de canela banados y rotos todos a cinco R^l
- Bizcochos banados a cinco R^l
- La torta de bizcochos a
- azucar es pasado a cinco R^l y m^lo
- 5 ¹/₄ La flor caliazate bocados y demas dulces a cinco R^l y m^lo
- 5 ²/₂ Baxos de azúcar y colada de azúcar a diez R^l
- ademas de fruta a cinco R^l y m^lo
- 3 ²/₂ Albar de que fruta a cinco R^l y m^lo
- Graxa y canelones ordinarios a diez R^l y m^lo
- 5 Canelones finos y todos las uicinas finas a cinco R^l
- 2 ²/₂ Al mendros de Luyle a diez y nueve quartos
- 2 ²/₂ Al mendros de todos a veinte y un ²/₂
- 14 ²/₂ Al mendros ordinarios a diez y seis quartos
- a los Naras de todos a diez y seis ²/₂
- 8 Ganancias de Salamanca a ocho quartos
- 6 Ganancias comunes a diez y seis quartos
- Al caparas finas a diez y seis quartos
- Al caparas ordinarios a diez y seis quartos
- Al caparas sencillos a diez y seis quartos y mezclados a ocho quartos
- 8 Alvos a ocho quartos
- + Alegría a cuatro y quatro
- Al no mes mandados a cuatro y quatro
- 14 Santeros a quatro y quatro
- 2 De plenas a dos R^l
- 2 De siles a dos R^l
- 10 ²/₂ Potos de sol a diez y seis quartos
- 6 Or dinarios a diez y seis quartos
- Bocados de canela a diez y seis quartos

Para del p[er]te de este eficio de m[er]ca



DEL GOBIERNO ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

Foras de los ca[er]os a diez y seis de la hora Amie[n]do de p[er]te de los ca[er]os media mas ameros

Don Juan de Cepeda Nieto y de Madrid

o parte

Joan de los Rios
Ampl. de p[er]miso

Protual de lo que toca

En el de mayo del 66 se juntaron los señores
g[e]s[e]cutores que se portaron de los p[er]cades
quales a Beintey tres quartos

Nieto y de Madrid

Joan de los Rios
Ampl. de p[er]miso

Protual de lo que toca

En el de mayo del 66 los señores g[e]s[e]cutores
juntos en la villa de Madrid de los p[er]cades
quales en el de mayo a diez y seis

los demarcados como se sigue

Nieto y de Madrid

Joan de los Rios
Ampl. de p[er]miso

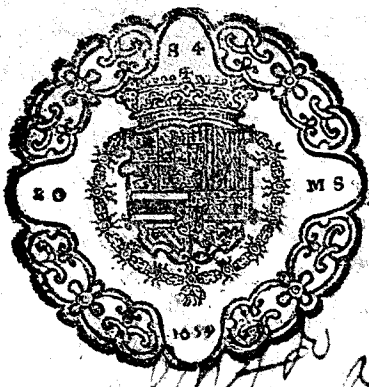


Mrs de Luna. La Junta de los Caballeros de la Orden de Santiago
en la casa de su casa de los señores de

- 8 Quichuza a Nueva. Cuatro
- 8 Cedral a Puerto
- 8 Conguio encañada a Puerto
- 8 Sordina a Dios y Nube
- 8 Salomon Salado a Dios y Nube Cuatro

Joan de los Rios
Cunfido y Tudano

Alexandro Cruz de Luzman



Para de spachos de oficio 203 m^o

DEL QUARTO ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NVVE.

M^o a 12 de junio de seiscientos y sesenta años se juntaron los señores reales executores y a su vez las personas siguientes baliendo de dar para dar q^{ta} de labara a ocho q^{ta} —

- + cabeza de uari^o con sesos a diez q^{ta} 40 m^o
- + cabeza de uari^o sin sesos a diez q^{ta} 24 m^o
- + sesos de uari^o a quatro q^{ta} 16 m^o
- + libra de uari^o de uari^o a quatro q^{ta} 16 m^o
- + libra de asadura de uari^o a diez q^{ta} 16 m^o
- + libra de uari^o de uari^o a diez q^{ta} 84 m^o
- + cada libra de morcilla a diez q^{ta} 8 m^o
- + cada libra de panca de uari^o a diez m^o 12 m^o
- + cada mano de uari^o pelada a cinco m^o 5 m^o
- + cada libra de mano de uari^o a ocho m^o 3 m^o
- + cada mano por pelar a diez m^o 3 m^o
- + cada libra de panca de uari^o a diez m^o 10 m^o

Diego Bermudez

Jerónimo Lopez
Juan de los Rios
Complacencia

En 17 de Junio se juntaron los señores de Heredades
Maximiliano. Para. la ejecución de los peschos

Sigueta. a nueve quartos	—	—	0 9
Real. — a trece quartos	—	—	4 3
Sardinas. a diez y nueve quartos	—	—	2 0
Congrio en escabeche. a veinte quartos	—	—	4 9
Atun. a quince quartos	—	—	—

Miguel de Madrid
Alexandro Ruiz de Guzman

En 8 de Julio de 1660 años se juntaron los señores de Heredades
y hicieron Postura de los peschos.

Sigueta. Real como los de la Ciudad
Atun de Costa. a cuatro cuartos. = por cada diez y cinco cuartos.

Juanfonseca
Diego de la Cruz

En 15 de Julio se juntaron los señores de Heredades y hicieron
Postura de peschos.

Sigueta. a nueve quartos	—	—	0 9
Real. — a trece quartos	—	—	4 3
Atun — a cuatro cuartos	—	—	2 0
Sada. a quince quartos	—	—	4 9

Don Diego Rubin Juanfonseca Coronado
Diego de la Cruz
Alexandro Ruiz de Guzman

Para def p[re]cios de officios m[er]s



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVIEVE.

En quatro dias del mes de agosto del 66 año hicieron Portura cada selenin de suada a diez quartos No firmaron

Francisco de... Alexandr. Lu[is] de Guzman

- En ocho dias del mes de agosto del 66 año hicieron portura de las alcomorias cada selenin con su que cada selenin de canabro a diez quartos
- de cada selenin de cominos a diez quartos.
- de cada selenin de alcaravea a diez quartos
- de cada selenin de canis a diez quartos
- de cada selenin de alumbre a diez
- de cada selenin de suada a diez

Francisco de... Alexandr. Lu[is] de Guzman

En suen dias del mes de agosto del 66 año hicieron Portura los ^{mes} fletes de sentores cada libra de pesos de suada a diez quartos.

Francisco de... Alexandr. Lu[is] de Guzman

El macedonio de los pescados

En 26 de agosto de 1665 a los señores felices e secutores de la república de los pescados y de los indios de esta forma

- Cada libra de truchuela a nueve cuartos — 36 ml
- Cada libra de fecial a trece cuartos — 52 ml
- Cada libra de atun de si fada diez y ocho cuartos — 72 ml
- atun de esta acater a cuatro cuartos — 56 ml

Don Juan Fonseca Comisario de la Real Audiencia de San Pedro de Batazanz Nam

En este día de San Pedro de Batazanz Nam

Pescados

En 9 de septiembre de 1665 se juntaron los señores felices e secutores en la república de los pescados y de los indios de esta forma siguiente

- Cada libra de truchuela a nueve ^{es} cuartos — 36 ml
- Cada libra de fecial a trece ^{es} cuartos — 52 ml
- Cada libra de atun de si fada diez y ocho ^{es} cuartos — 72 ml
- Cada libra de atun de esta acater a cuatro ^{es} cuartos — 56 ml
- Cada libra de farinas en escamechi a diez y ocho ^{es} cuartos — 72 ml

Don 2º día Don Juan Fonseca Comisario de la Real Audiencia de San Pedro de Batazanz Nam

En este día de San Pedro de Batazanz Nam

Pescados

N^o 23 de sep de 1665 — ^{en} Junta en la veja los señores e
Cutores. Saben postura de los pescados y sebicos como sigue

- Pescado Cécial a doce cuartos _____ el uy me
- Pescado mui truchuela a diez cuartos _____ el me
- a Jun. de hizada a diez Locho cuartos _____ lee y me
- a Dun de cola a once cuartos _____ l uy me

Don Diego de la Quadra Don 2^o de la Don gauscott

Don Pedro de Artiga Don Pedro Canas de Marín
Salazar y Man

Pescados

N^o 3^o de sep de 1666 — Junta en la veja los señores e Jueces,
Sabien postura de los pescados y sebico en la forma siguiente

- Pescado Cécial a once cuartos _____ el uy me
- Pescado Truchuela nueva a diez cuartos _____ el me
- La Jun. de hizada y cola como la semana pasada

Don Diego de Rubín Don Diego de la Quadra Don Pedro de Marín
de Utrera y fanes Don 2^o de la Don gauscott

Pescados

N^o de oct^o de 1666 — Junta en la veja los señores e Jueces e
Cutores a hacer postura de los pescados y sebicos en la forma siguiente

- Pescado Cécial a once cuartos _____ el uy
- Truchuela nueva a diez cuartos _____ el
- Sardinas en escabeche a diez Locho cuartos _____ lee y

Don Diego de Rubín Don 2^o de la Don gauscott Don Pedro Cautela
de Utrera y fanes Don Diego de la Quadra Don Pedro de Marín
Don Pedro de Marín

M^o deotto de 1660 se punt. en la casa. los r^{os} señores
Esecutores. ha hacer postura de Confreria entre Con
fiteros y sebico en la forma siguiente

~	Cadallibra de b ^o z cochos. de todos generos. a cinco R ^o medio	000 5 10
~	Por oncas como no llegue a quatro, a doce mrs la onca	000 0 12
~	Cadallibra de acucar de pilon a quatro R ^o medio	000 4 10
~	Por oncas como no llegue a quatro a diez mrs la onca	000 0 10
~	Fallos: Calabacate bocados y demas dulces a cinco R ^o 99	000 5 8
~	Diazitron y coltra. de vidra a cinco R ^o la libra	000 5 10
~	Canelones y demas colaciones finas a cinco R ^o la libra	000 5 10
~	Canelones gruesa y dem ^o colacion bordin ^o . a tres R ^o medio	000 3 10
20 ^o	Almendras de baile a diez ochos ^{ochos} la libra	000 2 4
23 ^o	Almendras de baile tostadas a Veinte ^{ochos} la libra	000 2 12
17	Almendras bordinarias a Catorce cuartos la R^{o}	000 1 22
~	Garuancos de Salamanca a ocho cuartos la R^{o}	000 0 32
~	Garuancos comunes a seis cuartos la R^{o}	000 0 24
34 ^o	Arroz a ocho cuartos la libra	000 0 32
16 ^o	Lan tejat. a catorce mrs. la libra	000 0 14
~	Pavas de sol. a diez cuartos la libra	000 1 6
~	Pavas de leña a seis cuartos la libra	000 0 24
~	Orejones. a dos R ^o la libra	000 2 10
~	Dátiles. a dos R ^o la libra	000 2 10
~	Cada Forta de b ^o z cochos quiba de tener ocho oncas. medio m ^o omenor. a dos R ^o cada una y unq ^o	000 2 4

Juan Diego Anillos y Pedro Carrasco Marin

En la ciudad de Toledo y fecho a diez e cinco dias del mes de Julio del año de mil e quinientos e ochenta e tres años los señores felix de cesen Arroy
 Hieronimo Duran e supeador en la forma siguiente de
 mercaderias de diez e siete reales — 17 cuartos
 rubial — a once reales — 11 cuartos
 lecial — a once reales — 11 cuartos
 sal more — a diez reales — 10 cuartos
 lengo fresco — a diez reales — 10 cuartos
 sardinae frescas — a once reales — 11 cuartos
 e los demas que en el presente se han de dar

Juan Pico Pinillo
 Pedro de Anaya

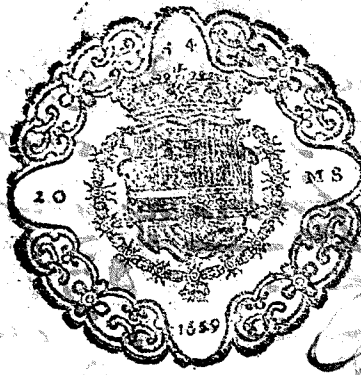
En la ciudad de Toledo y fecho a diez e cinco dias del mes de Julio del año de mil e quinientos e ochenta e tres años los señores felix de cesen Arroy Hieronimo Duran e supeador en la forma siguiente de

puercos de cerda — a once reales — 11 — 9
 truehuela — a once reales — 11 — 9
 salchichas — a once reales — 11 — 9
 morueca — a diez reales — 10 — 9
 lengo fresco — a diez reales — 10 — 9
 sal more — a diez reales — 10 — 9
 salchichas de puerco — a once reales — 11 — 9
 clara de sepulchra — a diez reales — 10 — 9
 lengo fresco — a diez reales — 10 — 9
 salchichas de puerco — a once reales — 11 — 9

e los demas que en el presente se han de dar
 Juan Melchior
 de la palma
 Pedro de Anaya
 Pedro de Anaya
 Juan Pico Pinillo
 Henriquez



Para del pacho de oficio dos mrs.



SE LLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
QVENTA Y NVEVE.

En Toledo a diez y ochos dias del mes de mill y
seisientos y sesenta años los señores
de este señorio de Juan Barro a ra
de las potestas de los perados fig

De la carne de vaca a once cuartos	44 mrs
De la carne de cerdo a nueve cuartos	36 mrs
De la carne de buey a once cuartos	56 mrs
De la carne de caballo a once cuartos	88 mrs
De la carne de cabra a once cuartos	88 mrs

Los otros como se han de usar y
firmada en el dho. conformedad de

Don Melchor
de la palma

Don Pedro Nietos

En Toledo a veinte y quatro dias del mes de
mil y seisientos y sesenta años los señores
de este señorio de Juan Barro a ra
de las potestas de los perados fig

Carraos

Don Melchor
de la palma

Don Pedro Nietos
Don Henrique Nietos

En las fiestas de San Juan y San Pedro...
y de San Juan y San Pedro...
y de San Juan y San Pedro...

Cada libra... 09 cuartos
Cada libra... 14 cuartos
Cada libra... 14 cuartos
Cada libra... 22 cuartos
Cada libra... 22 cuartos

Y los demas que en las cosas de la casa

Don Melchior de la Palma y Don Pedro de la Palma
de la Palma y Don Pedro de la Palma

En los abismos de la red de noviembre de mil y seiscientos
y sesenta y dos años los señores de la casa de la Palma y de la Palma
Los señores de la casa de la Palma como se sigue

Cada libra de azúcar de la casa de la Palma...	11 9/10
Cada libra de solano adobado de la casa de la Palma...	14 9/10
Cada libra de manteca de la casa de la Palma...	14 9/10
Cada libra de salitre de la casa de la Palma...	14
Cada libra de solano de la casa de la Palma...	13
Cada libra de pasajillo de la casa de la Palma...	09
Cada libra de azafrán de la casa de la Palma...	08
Cada libra de mostaza de la casa de la Palma...	06
Cada piez mano de la casa de la Palma...	05
Cada Piez de la casa de la Palma...	02
Cada Piez de la casa de la Palma...	02

Don Melchior de la Palma y Don Pedro de la Palma
Henriques y Diego Pinillos



DELLO VARTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NVEVE.

En este dia se firmo la Postura. Y se confirmo moderando los precios de la postura. de 16 dias del mes de 1660. Caba los cosas siguientes.

Orzones abontey de guano	48
Con Orzones. Sineo de cada libra.	
Alador genero	
Et a cada libra de cada libra	34
Caras de sol. a cada quatro	40
Caras del Reyno de los arboles que	32

Y lo firmaron el Medo anuete de marzo del 1661

[Handwritten signatures and names, including 'Joseph de Siquelida' and 'Gabaton']

En la villa de Toledo a diez y siete dias del mes de marzo de mil y seis y setenta y un años en el qual se hicieron las posturas del pescado de la conformidad siguiente

El visugo con todos derechos a veinte y tres quartos	23
Angro fresco con todos derechos a diez y quatro quartos	24
Trucha fresca a diez y tres quartos	13
Salmon aduado y ocho quartos	18
Salmon seco aduado y seis quartos	16
Sardinas aduado y quatro	13
Mulga aduado y quatro	10
Alum a quince quartos	15

Trucheta. a nueve quatos. —

congrio seco almiter y resquatos —

29
23

Willa pulchra (C. Berdo de los Bales) *gabaton* *Joseph de Sepulveda*

Enr de marzo Se hizo por la Pila de Hielos excentro

de queso obispo a nueve q. — 36 —

Cada libra de queso. a 100. — 100 —

Don Berdo de los Bales *gabaton* *Joseph de Sepulveda*

Enr de marzo Se hizo por la Pila de Hielos excentro

el queso obispo a ocho quatos — 32 —

el queso cabruno a cinco quatos — 20 —

Cada libra de queso a cinco quatos — 20 —

congrio. a diez quatos — 40 —

Willa pulchra (C. Berdo de los Bales) *gabaton* *Joseph de Sepulveda*

Enr de marzo Se hizo por la Pila de Hielos excentro

de la azeyte a diez quatos. a 40 —

de Besado a 10 quatos. a 34 —

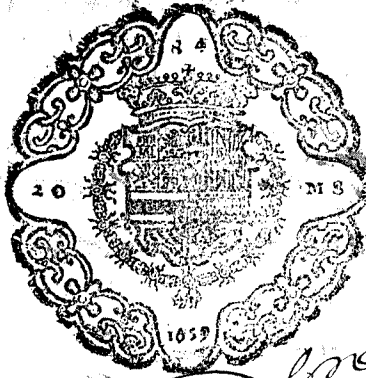
de Sardinas en escarredas a 10 quatos. a 88 —

de elge bonin a 10 quatos. a 36 —

Don Berdo de los Bales *gabaton*

Joseph de Sepulveda

Para del pacho de officio los m's



SELLO DE VARIO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En este año de 1659 los señores reales
excmos. y señores obispos de las
partes de Castilla en la forma siguiente
contados de cada una de las
partes de Castilla en la forma siguiente
de cada una de las partes de Castilla
de cada una de las partes de Castilla

84
48
32

Don Luis de
Jiménez

Diego de
Jiménez

En este año de 1659 los señores reales
excmos. y señores obispos de las
partes de Castilla en la forma siguiente

- Sardinia en escuche con los derechos — 84-my
- Real a doce Cuartos — 48-my
- Guadalupe a ocho Cuartos — 32-my

Don Diego de
Jiménez
Jiménez

Don Luis de
Jiménez
Jiménez



DEL CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En 2 de Junio de 1661 se levantaron los ^{reys} reales de
Indias y hicieron las Posuras de los Pescados en
la forma que la antes de esta es de lo sig
— cada libra de Sada a diez y ocho Cuartos. —
— cada libra de Seta a Catorce Cuartos. —

72-ny
56-ny.

En Juan de Herrera Hurtado y Gonzalo de la Palma

En 12 de Junio de 1661 se levantaron los ^{reys} reales
de Indias y hicieron las Posuras de los Pesca
dos en la forma siguiente —

— Cada libra de Sardinas en escamacha a
diez y ocho Cuartos —
— Cada libra de agubas a doce Cuartos. —
— Cada libra de Sesial a doce Cuartos —
— Cada libra de Sanchuela a ocho Cuartos —

72-ny.
48-ny
48-ny
32-ny

En Juan de Herrera Hurtado

En 22 de Junio de 1661 se hizo Posura de los
Conesos a quince Cuartos la libra —

60-ny

En Alonso de la Palma y Juan de Herrera
Gonzalo de la Palma

en 22 de junio del 661 a s se juntaron los oficiales y
hicieron postura de los pescados en la forma siguiente

cañon de cola a cada libra a quinientos	60 m
cañon de hizada a cada libra a diez y nueve	76 -
cañon de hizada a cada libra a ocho	32 -
cañon de hizada a cada libra a doce	48 -
cañon de hizada a cada libra a diez y cinco	72 -
cañon de hizada a cada libra a diez y siete	68 -

D. Alonso de la Palma y Juan de Heredia

Alonzalo de la Palma

en 30 de junio del 661 se juntaron los oficiales y
hicieron la postura de los pescados en la forma siguiente

cañon de cola a cinco cuartos	60 -
cañon de hizada a diez y nueve cuartos	76 -
cañon de hizada a nueve cuartos	36 -

D. Alonso de la Palma
dece y siete

Juan de Heredia

en 4 de julio del 661 se hizo postura cada relemin de pilantro

a veinte cuartos	80 m
------------------	------

Alonso de la Palma
Henriquez

Para despachos de oficio de mfs



DEL CUARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En 5 de Julio del 661 a los señores feley exentores hicieron posesura de la zebada y algarabos

de la zebada a ochogües alzelemin — 32 m

de la garriba a ochogües alzelemin — 48 m

Pedro de Avila
Henriquez Gonzalo de la Palma

Don Juan de Avila

En 6 de Julio del 661 a los señores feley exentores hicieron posesura cada libra de la zebada y algarabos

a cada panilla de azerite a diecim — 10

Pedro de Avila
Henriquez Gonzalo de la Palma

Don Juan de Avila

2 ^o de pullo se hico postura de lo que se ha a cargo	56 -
quarto de la libra	
cadals ^o de alcapanos finos aderecados	40 -
adiéz quartos	
cadals ^o de alcapanos ordinarios aderecados	28 -
afieteg ^o	

Pedro Davila
 Henrriquez
 Alonzos de la Palma
 Juan de Torres

C3 de cap^o de sexum taron lo que se ha a cargo de los señores y señoras
 de por hurar de los señores y señoras, vizientes, —

+ perca de caial abee quarts	48 -
+ michuelo a nuebe quarts	36 -
+ sardinas en el cabeche de 3 yochos	22 -
+ sardinas de banasta con ce q ^o	44 -

D. Pedro Davila
 Henrriquez
 Alonzos de la Palma

C. 23. de agosto de 1661. se juntaron los señores
fieles executores. y ycieron las partidas siguientes =

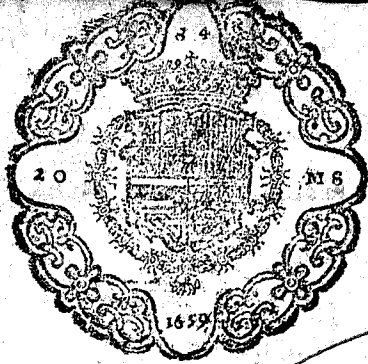
18	1 cada celemin de cilastror aben 7 q ¹	0 8 0 -
38	1 cada celemin de cominos. a tre. real	1 0 2 -
	1 cada celemin de alcarabea a 2 real y m ^o	1 5 3 -
	1 el celemin de canis. a quatro ray quatro q ¹	1 2 6 -
	1 el celemin de orezgos. ocho q ¹	0 3 2 -
	1 el celemin de alucema. ocho q ¹	0 3 2 -

Pedro de Milla Joseph de Alonso
 Henningue
 Manuel de

C. 24. de agosto de 1661. se juntaron los señores fieles exe
cutores. y ycieron las partidas siguientes =

	1 Libra de pes. cob. cecial. de quebrado	4 2 -
	1 Bruchuela anexa a 9	9 6 -
	1 Bruchuela nueva a 11	4 4 -
	1 Bruchuela anexa a 19	7 2 -
	1 de cola a 13	5 2 -
	1 sardina de banana a 11	4 4 -
	1 Lanexa. a ocho mis. 1 libra	0 8 -
	1 Libra de escobon	

Pedro de Milla Joseph de Alonso
 Henningue



BIELLOVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVIEVE.

Los señores fieles ejecutores: se juntaron y hicieron
 La apporcion siguiente = _____

1/2 libra de n. l. y a quatro mis	0 4
1/2 libra de ubos. m. scabales. ad. el. morabed.	1 5
1/2 libra de ubos. al. billas. a. p. camis	0 8
1/2 libra de ubos. d. n. d. a. quatro mis	0 9
1/2 libra de ubos. Jaenes. a. quatro mis	0 4
1/2 libra de abellanas. a. veinte mis	2 0

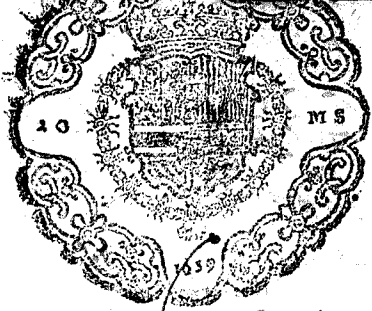
El qual se mara en el día de 1661.

Diego de Avila
 Henningues
 Joseph S. Alonzo
 Juan de Torres

Los señores fieles ejecutores: se juntaron en el día de
1661. para acer. la por. de los pechos siguientes:

1/2 p. de ce. ciol. ab. ce. quardo	0 0 4 8
1/2 rucilla nueva ad. el. g. y n.	0 0 4 2
1/2 rucilla vieja 34	0 0 3 4
1/2 adun de y cada a 17	0 0 6 8
1/2 de cola. a 13	0 0 5 2

Diego de Madrid
 Juan de Torres
 Joseph S. Alonzo



DEL QUARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Los señores felices esecutores Justaron en la Real Comarca de Lumbres
La hacer postura de los pescados Juvenes de este año de 1661
de hies en la forma siguiente

- Pescado Cecial a doce cuartos _____ Do 48 me
- Pescado Fruchuela nueva a diez ^{por} Im^o _____ Do 42 me
- Fruchuela añosa a nueve cuartos _____ Do 36 me
- a Jun de bilada a diez y siete ^{por} T _____ Do 68 me
- a Jun de lta a trece cuartos _____ Do 52 me
- Salmon a diez y nueve ^{por} _____ Do 76 me
- Sardinias en escuche a dos ^{por} _____ Do 68 me
- Sardinias de barasta a doce cuartos ^{de cada} _____ Do 48 me
- Sardinias de barasta descaucadas a once ^{por} _____ Do 44 me
- Congrio fresco a veinte cuartos _____ Do 80 me

Pedro de
 Juan de Arce
 Juan de Arce
 Juan de Arce
 Juan de Arce

RECIBO DE PAGO

Nº deottº de 1661. Sepan todos que yo el Sr. Fr. Juan de la Cruz
de la Orden de San Agustín de la Provincia de Colombia ha sacado la
de los pescados que se venden en la forma siguiente

Pescados de agua dulce a doce cuartos	Do 48
Pescados de agua dulce a diez cuartos	Do 40
Salmon a diez cuartos	Do 76
Sardinas en escabeche a diez cuartos	Do 68
Sardinas frescas a diez cuartos	Do 52
Conchitos frescos a veinte cuartos	Do 84

Miguel de Madrid
Hernandez
Jedn. Carrasco Navarro

queso

Nº deottº de 1661. Sepan todos que yo el Sr. Fr. Juan de la Cruz
de la Orden de San Agustín de la Provincia de Colombia ha sacado la
de los quesos que se venden en la forma siguiente

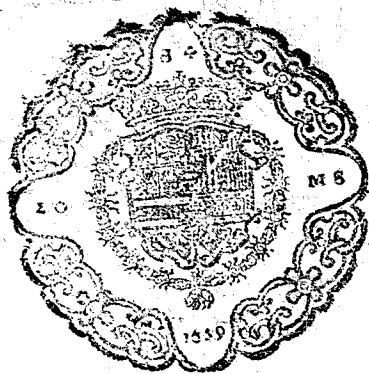
Miguel de Madrid
Hernandez
Jedn. Carrasco Navarro

Caracas

Nº deottº de 1661. Sepan todos que yo el Sr. Fr. Juan de la Cruz
de la Orden de San Agustín de la Provincia de Colombia ha sacado la
de los quesos que se venden en la forma siguiente

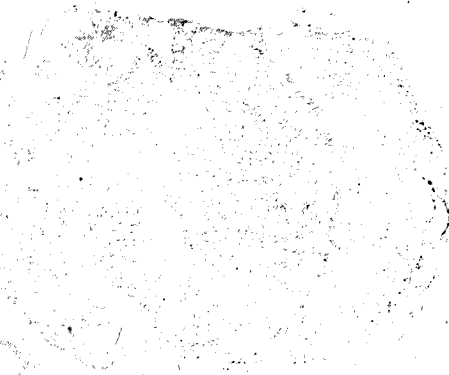
Miguel de Madrid
Hernandez
Jedn. Carrasco Navarro

7 95
26v
1532 del p[re]scho de ofi[ci]o de m[er]ca



SEJLO DE VARTO AÑODIE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
QVIENTA Y NVEVE.

1820
RECEIVED
of the
of the
of the



Handwritten notes or signatures in the right margin, including what appears to be a date '1820' and some illegible characters.

Handwritten notes or signatures in the bottom right corner, including a date '1820' and some illegible characters.

En la Ciudad de Toledo a Veintiquin dias del mes de nobre de
mily seiscientos y sesenta y uno los señores Philip e Isabella Reynes
del Reino franco y de otras partes en forma que

cada libra de puros frasco ados quartos	40
cada libra de los lomos ados quartos	48
cada libra del lomo en ados otros y peroscais	52
cada libra de menteca en pella acaesca	56
cada libra de setchichos acaesca	66
cada libra de asadura asuta	78
cada libra de maicillas asir quartos	24
cada pie o mano aquatro quartos	16
cada pie de seso a tres quartos	12
cada libra de contaca asuta	28
cada libra de otros cosas	32

DM Berdo de obledo
 J. de obledo
 D. J. de obledo
 J. de obledo

En Toledo a 24 dias de mayo de 1661 el dicho Juan Cortés
sefuntaron en la Plaza de San Lazaro de los pescados
y se refieren en la forma siguiente

Pescado cece ados q.	48
Pescado de muela a mbe quatro pns	38
Salmer a tres qmbe quartos	52
Cordones de seso a tres quartos	52
Caquis de seso a tres quartos	34

DM Berdo de obledo
 J. de obledo
 D. J. de obledo
 J. de obledo

En el día 19 de Mayo de 1805 se juntaron los señores de feles
vacantes en la Real de Sacer y otros de las confederaciones
que se acuerda en la forma siguiente

5	Cada libra de Vinillos y Sordos gen ^o	
11	Por onzas a cinco y cuarto m ^o	44 - 0
	Por onzas como no lleva a quatro adozmos	3 -
5 1/4	Por onzas a cinco y m ^o	46 - 0
4 1/2	Por onzas de Camela a quarenta y ocho q ^o	48 -
4 1/2	Cada libra de azúcar de pilon a tres y m ^o	27 -
	Por onzas como no lleva a quatro adozmos	2 - 0
5 1/4	Por onzas de Salada de Sordos a cinco y q ^o	44 - 0
	Por onzas como no lleva a quatro adozmos	3 -
5 1/4	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	44 - 0
	Por onzas como no lleva a quatro adozmos	3 -
5	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	42 - 0
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	21 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	23 -
38 1/2	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	29 - 0
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	15 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	08
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	06 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	03
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	02 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	10
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	08
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	06
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	13 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	17
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	17
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	25 - 0
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	19 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	17 -
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	12 - 0
	Por onzas de Sordos de Pilon a cinco y q ^o	18 -

En el día 19 de Mayo de 1805

Yo el Rey

Yo el Rey



SELO DE VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

En el mes de Mayo de 1662 años. En la Academia de Juristas fueron por turno de la futa En la futa siguiente

- Pera de la ragonia a siete cuartos ————— 28 md
- Pera de la ragonia a seis cuartos de medio — 26 md
- Camuesas grandes escogidas a siete cuartos — 28 md
- Las metnudes a seis cuartos ————— 24 md
- Pera de la ragonia a seis cuartos de medio — 28 md

En esta forma se hizo la loteria de los mrs. meos
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En el día 19 de Mayo de 1662 años. En la Academia de Juristas

- 43 md
- 28 md
- 40 md
- 52 md
- 56 md
- 09 md
- 28 md
- 28 md
- 22 md

En esta forma se hizo la loteria de los mrs. meos
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

N. 26 de San Pedro de Arona de Peñados

Armonia a diez quartos	109
Yegua a trece q ^{tos}	13
Cardenal a trece q ^{tos}	13
Congris de seda a Veinte y dos q ^{tos}	22
Religio a veinte y quatro	22
Arnal a veinte q ^{tos}	22
Armonia de seda a diez y siete q ^{tos}	17
Armonia de la cola a veinte q ^{tos}	15
Galmon a diez y nueve q ^{tos}	19

Juan de Soria
 Juan de Soria
 Juan de Soria

Saldinas a diez quartos

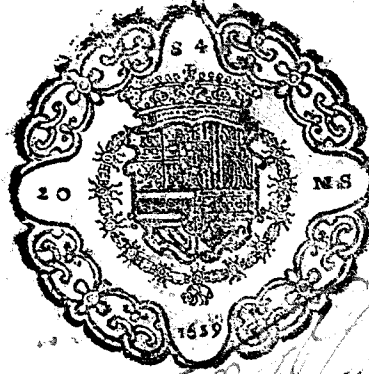
En 30 de Septiembre de setenta y dos años los D^{os} Señores Jueces y executores
 de la Real Audiencia de Sevilla de la Real Caxa de la Real Hacienda y de la Real
 Caxa de la Real Armonia de San Pedro de Arona en la forma siguiente
 Cada libra de Armonia salable a cinco y diez quartos

Juan de Soria
 Juan de Soria

Los dichos Señores Jueces y executores mandando que en cada uno de los dichos
 años se vendan en el Real Armonia de San Pedro de Arona de la Real Hacienda
 que para los dichos señores se vendan en cada uno de los dichos años
 cantidad de Armonia salable a cinco y diez quartos de Armonia de la
 Real Hacienda, mientras que los dichos señores se vendan en cada uno de los
 dichos años cantidad de Armonia salable a cinco y diez quartos de Armonia de la
 Real Hacienda.

En Sevilla a diez y seis de Mayo de 1653
 Juan de Soria

D. Diego de Soria
 D. Juan de Soria



Para del pacho de officio nos msta

SELLO QVARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y NVEVE.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el
Real Cédula de los señores Reyes Católicos de España
de la Venta a cinco de mayo de los años del Rey
quarto de Castilla de 1555

[Handwritten signature]

Don Juan de Caceres
Cartero
D. Diego de Redondo
Llamado E. J.

Yo el Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el
Real Cédula de los señores Reyes Católicos de España
de la Venta a cinco de mayo de los años del Rey
quarto de Castilla de 1555

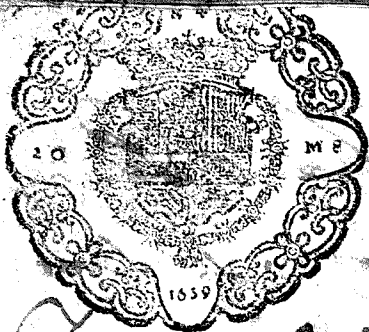
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Don Juan de Caceres
Cartero
D. Diego de Redondo
Llamado E. J.

Muey 10 de fe 662 Polinas de Piedad
 quando se quidieron como corran la samangana
 se quio el mayor fin 1229

N 13 de fe 662 de Piedad de Piedad
 cuando se quidieron la Polinas de Piedad
 como Piedad de Piedad de 662 en Piedad de Piedad

Truchuela	10 quartos
Salmon	19 1/2
Beza	13 1/2
Escabeche de Buzo	23 1/2
Sardinas en Bana	12 1/2
Donario Solo	23 1/2
Con Frio	22 1/2
Bogaronne de che	21 1/2
Mielga	11 1/2 =
Lanzas	8 mts
Garuanos me, adu	10 mts
Castanas	14 mts
A. Poz	34 mts
Pasa de sol	36 mts
Papas del Reino en Vacino mes	32 mts
Papas de lexia	24 mts
Ign. Blancos	20 mts



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVIEVE.

San negro a unq	_____	26 ^{rs}
Carb. de Indias Mandaron a Benda 700 aros.		
Agua de Aniso a	_____	14 ^{rs}
Fuero cabrino	_____	7 ^{rs}

W. M. de ... Don Juan ... Diego de ...
 ...
 ...

Mensual de ... de Feb 1662

Arum. ... a 17 ^{rs}	_____	17 ^{rs}
Arum. de cola a 14 ^{rs}	_____	14 ^{rs}
Azelga ...	_____	
... ..	_____	
... ..	_____	12 ^{rs}

Apr 8 Feb 1662

Almendras de ...	_____	23 ^{rs}
Almendras de ...	_____	24 ^{rs}
Almendras de ...	_____	18 ^{rs}
Almendras de ...	_____	24 ^{rs}

De Marco 662
 Pagar de ...
 Pagar de ...
 Pagar de ...
 Pagar de ...
 A ...
 Santa ...
 A ...

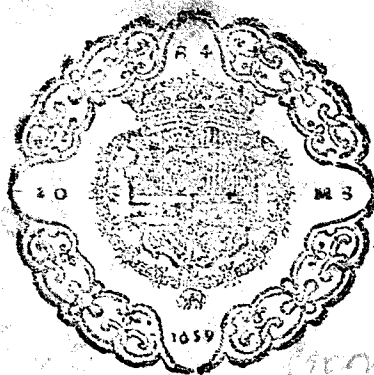
10 1 3
 0 9 2
 0 8 9
 0 5 9
 6 2 2
 2 1
 22 9 2

...
 ...
 ...

... 14 9 2

...
 ...

...
 ...



Para despachos de oficio 109 mrs.

DEL REY DON ALFONSO
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVVE.

En villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de 1562 años. Se juntaron los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid para conferir y acordar lo que se ha de hacer en el despacho de oficio de esta Real Audiencia. Y acordaron que cada uno de los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar una libreta de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real.

Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso

En villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de 1562 años. Se juntaron los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid para conferir y acordar lo que se ha de hacer en el despacho de oficio de esta Real Audiencia. Y acordaron que cada uno de los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar una libreta de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real.

Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso

En villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de 1562 años. Se juntaron los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid para conferir y acordar lo que se ha de hacer en el despacho de oficio de esta Real Audiencia. Y acordaron que cada uno de los señores de la Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar una libreta de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real.

Cada libreta de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real. Y acordaron que cada una de las libretas de oficio de esta Real Audiencia de esta villa de Madrid se ha de llevar a diez y siete cuartos de real.

Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso
Yo el Rey don Alfonso

Pagos que se hacen de Madrid. Aves. es de Abril 662
 Ancha. 4. 10. 10. 10
 Bica. 4. 10. 10. 13

Y por los demas Paises como corren la semana
 por los Gubos. Adreznuelo. 10
 Pajo mandaron de San

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

En el Real de Aduana Los ^{cuatro} fides Efectores. a hacer
 las posturas. de los paises de los paises. lo siguiente
 Cada libra de Ancha a nueve quartos 10
 Cada libra de Bica a tres quartos 10
 Sardinas en cabeza a veinte y quatro con. sin el mulo de cada
 guiso cada libra a diez y siete quartos. 10

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

En el Real de Aduana Los ^{cuatro} fides Efectores. a hacer
 las posturas. de los paises. lo siguiente
 Cada libra de Ancha a nueve quartos 10
 Cada libra de Bica a tres quartos 10
 Sardinas en cabeza a veinte y quatro con. sin el mulo de cada
 guiso cada libra a veinte y quatro quartos. sin el mulo de cada
 guiso. cada libra a diez y siete quartos cada libra 10

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz



SEDE DE VARIO AÑO DE MIL Y SISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE



En veinte y tres de Mayo de 1562 El Sr. Don Juan de la Torre Reg. y Bar. maestro Juroso Juraron Policia del queso de buena fresco a suero y par el tiempo siguiente desde 24 de Mayo hasta fin de Agosto a diez quartos la valibra a quearenta mdr de libra abriendo de fero nuevo. 40 mdr

Y mandamos a los dichos señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpla lo contenido en esta cedula y en la forma que se sigue.

Peru de 23

Trubula = a treynta y dos mdr	32
Cera = a quearenta y dos mdr	48
Miel = a quearenta y dos mdr	72
Congro = a ochenta y dos mdr	88
Sardina de encabece a quearenta y seis mdr	76
Sabals = a ochenta y dos mdr	88
Juuso = a quearenta y quatro mdr	64
Salmon a quearenta y ocho mdr	68

Y a los dichos señores de la Real Audiencia de Lima que se cumpla lo contenido en esta cedula y en la forma que se sigue.

[Handwritten signatures and initials]

En el dia de junio 1662 años por el fieleseguir de
Zuieren las posturas en los pescados

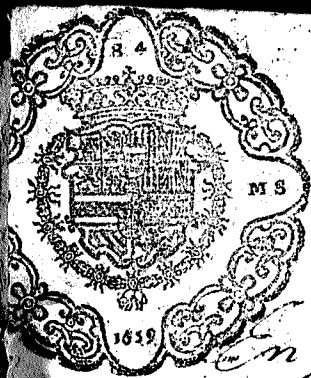
Fruchuela a reas	342
Cecialada de g ^o s	48
Salmon adoveadas	68
mel lino setenta y dos	72
Cingroenes cabeche ochenta y ocho	88
Sardinaenes cabeche a setenta	
Y seis	76
Sabalo ochenta y ocho	88
que los ados Y seis	64

atodo de los quales dichos precios mandaron se ben
dan los dichos generos y no mas = Yendi dichos precios
no se comprende e derecho de los ochos en cada libra de pes
cados

Yo Juan de Cella Joseph Blamires
Yo And. deff. Juanillo

En el dia de junio. Por el fieleseguir de Zuieren
postura en cada libra de conejo desde ciasto
et dia de San migel a catorce y quatro y man
daron se guarde dicho postura y lo firmaron

Yo Juan de Cella Juan de la Torre Joseph Blamires
Yo And. deff. ymoncaza Juanillo



SELO VARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y NVEVE.

En dieciséis de mes de junio de 1662 años se juntaron los
fieles e ejecutores y Juntos abiendo conferido sobre la postura
de jabón sabiendo llamados para ello a todos los tratantes
y tenderos. Sea justo el precio y mandaron se venda cada
parrilla de veinte adiez maravedis y mandaron dichos

se pregone y lo firmaron
 Joseph de Madrid Juan de la Torre y Joseph Ramirez
 Juan de la Torre y Joseph Ramirez
 Domingo de la Torre y Joseph Ramirez
 Domingo de la Torre y Joseph Ramirez

En tres de mes de junio de 1662 años se juntaron los fieles
e ejecutores y Juntos. llamaron a los tratantes y tenderos de jabón
sabiendo conferido sobre el precio. y se vendió acordaron
se venda cada libra de jabón con un cuarto y los dichos tratan-
tes biniere en la postura y dichos mandaron se guar-
den y se pregone

Joseph de Madrid Juan de la Torre y Joseph Ramirez
 Juan de la Torre y Joseph Ramirez Domingo de la Torre y Joseph Ramirez
 Domingo de la Torre y Joseph Ramirez

En catorce de junio de 1662 años los fieles e ejecutores se jun-
taron para acaes las posturas de las panas de bacca de carnero
 y cada libra de bacca de carnero a quatro quintos 16 m
 y cada libra de bacca de carnero a quatro quintos 16 m
 y cada libra de bacca de carnero a quatro quintos 16 m
 y cada libra de callos de carnero a diez m 10 m
 y mandaron se guarden las posturas a 16 m
 y cada mano de bacca a quatro quintos 12 m
 y cada libra de morcilla de carnero a diez m 10 m

Joseph de Madrid Juan de la Torre y Joseph Ramirez
 Juan de la Torre y Joseph Ramirez Domingo de la Torre y Joseph Ramirez
 Domingo de la Torre y Joseph Ramirez

En 15 de junio del 66 rano se hicieron las posturas de pes
 cada en la propia conformidad de la semana
 pasada
 De latun de cola cada libra a quinientos 1500
 cada libra de atun de yada a trescientos 1300
 y cordinas de yana a la cantidad de 1000

Diego Hernandez

En 13 de julio del 66 se hicieron las posturas de pes
 cada y se quedaron a los mismos precios que la
 semana antecedente

Diego Hernandez

En 2 de agosto del 66 se hicieron las posturas de pes
 cada y se quedaron a los mismos precios que la
 semana antecedente

En 16 de agosto del 66 se hicieron las posturas de pes
 cada y se quedaron a los mismos precios que la
 semana antecedente

Diego Hernandez

En 19 de agosto del 66 se hicieron las posturas de pes
 cada y se quedaron a los mismos precios que la
 semana antecedente

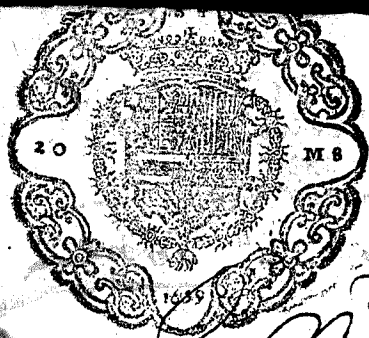
Diego Hernandez

Nuncio Scott? de 1662. Sepunt^{en} en la repa Comolotienen
 de co^l tumbreflor y fieri escurora a hacer portura de los
 pescados y labicieron en la forma sigus
 Truchuela nueva a diez y medio ————— 42 me
 Cacial a doce quartos ————— 48 me
 Sardinas en ecauche a veinte y cinco ————— 80 me
 Bozas en ecauche a veinte quartos ————— 80 me

Esta confirmada en el mar
 Pedro Carrasco Marín
 de los y mabrian

En diez dias de mes de Scott? se puntaron en la repa Tor
 Sat. acer portura de con grilo fieri y unieron en alitras
 Sea el nuevo de rey abelinte y los quartos ————— 88 me
 Sardinas fieri a diez y medio ————— 52 me
 Pedro Carrasco Marín
 de los y mabrian

En 2º de Scott? de 1662 se punt^{en} en la repa Tor y fieri escurora
 Comolotienen de co^l tumbreflor a hacer portura de los pescados y la
 bicieron en la forma
 Truchuela nueva a diez y medio ————— 40 me
 Salmon a diez y medio quartos ————— 82 me
 Los de m^l se enos acomo labo pass da y esta confir
 mada y se firmaron de
 Pedro Carrasco Marín
 de los y mabrian



SELO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Nº 24. En el día de Agosto de 1662 se juntaron los señores felices ejecutores en la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla para hacer la postura de los buñuelos de queso. Cada libra a veinte y quatro reales. 24 ms

Don Sancho Sanz delgado y Sanabria
Don Melchor de la Palma
Don Pedro Martín

en todo el mes de Agosto años los señores felices ejecutores en la postura de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla para hacer la postura de los buñuelos de queso. Cada libra a veinte y quatro reales. 24 ms

Don Sancho Sanz delgado y Sanabria
Don Melchor de la Palma
Don Pedro Martín

Nº de nuevo de 1662 se juntaron los señores felices ejecutores para hacer la postura de los pescados. En los días de estas en los precios a que están puestos en la Real Audiencia excepto el congrio fresco, que se puso a diez y ocho cuartos. En esta conformidad se firmaron los señores felices ejecutores. 30 ms

Don Sancho Sanz delgado y Sanabria
Don Melchor de la Palma
Don Pedro Martín

En 2 denov de 1662 se puntaron en las Repas de Piel
 ejecutors como lo tienea de cas.umbre. habacer la portura de
 queso anep. I queso cada libra a catorce puertos — 86 me

Don Sancho de... Pedro Carrasco Martinez
 de lo palmo

Pescados

En 2 denov de 1662 se puntaron los señores Piel ejecutors en las
 Repas habacer la portura de los pescados I quedaron a los precios que
 estan puestos. I el tiempo que en cauchi se puso a veinte y tres — 92 me

Don Sancho de... Pedro Carrasco Martinez Gaspar Ramirez

En 2 de diciembre de 1662 los señores Piel ejecutors hicieron las
 porturas siguientes

Cada a Zumbre. el clarea a veinte y ochos	289
Cada libra de queso fino a diez y seis	69
Cada par de perdices a seis Reales	519

I en esta confirmada se firmaron
 Don Sancho de... Pedro Carrasco Martinez Gaspar Ramirez



DEL GOBIERNO DEL AÑO DE
MILY SEISCIENTOS Y CIN-
CVENCA Y NUEVE. —

En N.º de Real Cedula de 1662. En virtud de las Reales Cédulas de la Real
Comandancia de Castilla de hacer por su Alteza Real de España de lo que

~ Cadalibra de Douro fresco a diez quartos	40
~ Cadalibra de telbujo a ocho quartos	32
~ Cadalibra de Manteca a catorce g	56
~ Cadalibra de lomo fresco a doce quartos	48
~ Cadalibra de lomo en adous o confuto a diez g	52
~ Cadalibra de salchichas a catorce g	56
~ Cadalibra de asadura a siete g	28
~ Cadalibra de Morilla a seis g	24
~ Cada pie de Oromo a quatro quartos	16
~ Cada pie de seis a tres quartos	12
~ Cadalibra de Cortices a siete g	28

En esta conformidad lo firmaron yo el Sr. marqués de
Don Juan de Austria, Pedro Carrasco Marín, Gaspar Ramirez

En virtud de la Real Cedula de 1662. En virtud de las Reales Cédulas de la Real
Comandancia de Castilla de hacer por su Alteza Real de España de lo que
de Alburquerque de Alicante de repun Cadacaja de la Cuartilla a diez g de
Pedro Carrasco Marín, Gaspar Ramirez

En 16 de n^o 16 de abril se juntaron los señores
executores en la casa como lo tienen de costumbre
en postura de los pesados pesos y fabricos en la forma
siguiente

Cada libra de angio fresco encauchado - 84 marcos
a cinco y un cuarto.
Cada libra de bogas encauchado a cinco
y lo de mas como el mas pesado

Don Juan de Soto
Don Juan de Soto
Garcia Ramirez

En 6 de diciembre de 1662 se juntaron los
señores ejecutores en la casa como lo
tienen de costumbre y dieron licencias para
que se venda para el mundo de cada
once cuartos y se firmaron

Don Juan de Soto
Don Juan de Soto
Garcia Ramirez

En 2 de diciembre de 1662 estando en la casa los señores
executores como tienen de costumbre se fabrico y se
tura de la barra de Alicante de cinco de peso de
adivisietes cada casa de quatro billas y
se firmaron

Don Juan de Soto
Don Juan de Soto
Garcia Ramirez
Don Juan de Soto

Ins = Cr 1 de di 2 años se juntaron los
fijos executores a hacer postura de los
dulces de benedictos (quiterias)
de bisco Contamones etc

+ Cadalibra de biscochos perbanas de todo genero a cinco el libra	01 0 ml
+ gomas como nequenaguato adocenas	0 0 1 2 ml
+ biscochos banados de vino de 2 m ^o libra	0 1 8 ml
+ biscochos banados de canela a quatro y aho	0 1 9 2 ml
+ Cadalibra de acucar de pilonaguato de 2 m ^o	0 1 5 3 ml
+ gomas como nequenaguato adocenas	0 0 1 0 ml
+ Gallo, Calaba, catay, bocado de biscochos de 2 m ^o de qualibet	0 1 7 8 ml
+ gomas como nequenaguato adocenas	0 0 1 2 ml
+ Diabro y canela de 2 m ^o de qualibet libra	0 1 7 8 ml
+ gomas nequenaguato adocenas	0 0 1 2 ml
+ Peladillas carabony de maizolacion fina de 2 m ^o	0 1 7 0 ml
+ Almendras de biscochos de 2 m ^o	0 0 8 5 ml
+ Almendras de biscochos de 2 m ^o de biscochos de 2 m ^o	0 0 9 2 ml
+ Colaciones ordinarias de 2 m ^o	0 1 1 9 ml
+ Almendras ordinarias adocenas de 2 m ^o libra	0 0 4 8 ml
+ garbanos de Salamanca cada libra de 2 m ^o	0 0 3 2 ml
+ de qualquier genero de garbanos de 2 m ^o	0 0 2 4 ml
+ Arroz cada libra de 2 m ^o	0 0 3 2 ml
+ lantejas de 2 m ^o cada libra	0 0 0 8 ml
+ Pasas de sol adocenas de 2 m ^o libra	0 0 4 0 ml
+ Pasas de Siria de 2 m ^o de 2 m ^o	0 0 3 2 ml
+ Pasas de Siria ordinarias de 2 m ^o	0 0 2 4 ml
+ Cadalibra de biscochos de 2 m ^o	0 0 9 2 ml
+ Datiloga de 2 m ^o libra	0 0 6 8 ml
+ Cadalibra de biscochos de 2 m ^o de 2 m ^o	0 0 6 8 ml
+ turrón de Valencia de alcantara de 2 m ^o libra	0 1 0 2 ml
+ turrón ordinario con traheza de 2 m ^o de 2 m ^o	0 0 7 6 ml
+ alafijos adocenas de 2 m ^o libra	0 0 6 8 ml
+ alafijos ordinarios de 2 m ^o	0 0 5 1 ml
+ tendidos de todo genero de 2 m ^o de 2 m ^o	0 0 7 2 ml

en esta conformidad se dio lo siguiente

En esta conformidad se dio lo siguiente
En esta conformidad se dio lo siguiente
En esta conformidad se dio lo siguiente

En 4 de Mayo de 1663 se juntaron los señores de la Real Audiencia y
hicieron el siguiente recibo de los pescados en la forma siguiente

- + Las sardinas a diez libras 00 13 9 -
- + Los demas pescados como las emanadas 0 - - -
- Cada docena de queijos a 18 q la docena 00 18 9 -

En el mes de Mayo de 1663
 Gaspar Ramirez de S. J. Francisco de Navas

En nueve de Mayo de 1663 se hizo por esta vez el
 vino de la dilla por cinco dias a doce cuartos por
 la libra.

Gaspar Ramirez de S. J.

En once de Mayo de 1663 se juntaron los señores de la Real Audiencia y
 hicieron el siguiente recibo de los pescados, siguientes

- De la queja a cada libra a diez libras 40 ms
- Sardinas a diez libras 52 -
- De la queja a cada libra a diez libras 48 -
- Salmon a diez libras a quatro 72 -
- Cogido de pescos, a diez libras a quatro 80 -

Diego Pinillos de S. J. Francisco de Navas

En 17 de Mayo de 1663 se juntaron los señores de la Real Audiencia y
 hicieron el siguiente recibo de los pescados, siguientes
 de la queja a cada libra a diez libras en la queja a cada
 libra a diez libras a doce cuartos y cada libra a cada
 libra a diez libras

Don Juan de Cuellos de S. J. Francisco de Navas
 Diego Pinillos de S. J.

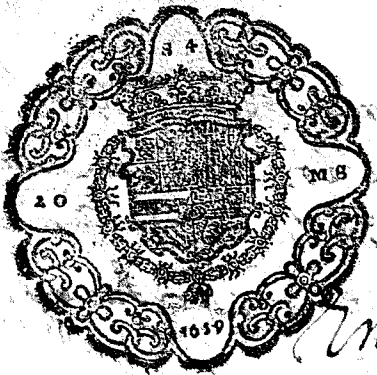
& Moles, a seys de febrero de mille se
 y zientos y se setenta y tres años, se Juan Barón
 los señores fideles e sepulchros en la calle de Com
 lo tienen de costumbre a hacer las porturas fide
 Para lo qual res madeso ante

Amague la adiz quatro	40 mrs
Ze Tial a la tarde quatro	56 mrs
Salmon a diez y nueve quatro	76 mrs
Cardinos, de banana a diez y quatro	52 mrs
Besugo tres cabezas a diez y quatro	96 mrs
Boga, tres cabezas a diez y quatro	80 mrs
Cada libra de Congrio fresco a diez y quatro	80 mrs
Cada libra de Congrio seco a diez y quatro	92 mrs
Cada libra de Congrio tres cabezas a diez y quatro	80 mrs
Cada libra de lautejos diez mrs	10 mrs
Cada libra de garbanos Remojados a diez mrs	12 mrs
Cada libra de garbanos apilados a diez y quatro	16 mrs
Cada libra de arroz a diez y dos mrs	32 mrs
Cada libra de garbanos blancos a diez y seis mrs	16 mrs
Cada libra de garbanos negros a diez y quatro mrs	24 mrs
Cada libra de garbanos de sola diez y quatro	40 mrs
Cada libra de garbanos de lepro a diez y quatro	24 mrs
Cada libra de queso anejo a diez y seis y quatro	64 mrs
Cada libra de queso fresco a diez y quatro	32 mrs
Cada libra de azeite a diez y quatro mrs	04 mrs
Cada libra de espinoza a diez y quatro mrs	04 mrs
Cada libra de brezo a diez y quatro mrs	04 mrs

Cada azumbre de aceite a diez y quatro mrs 48 mrs
 Cusces muelga Afines y o se quatro a libra de muelga a diez y quatro mrs 48 mrs

Juan de Sellar
 Juan de Sellar
 Diego Pinillos

Para el pa. de las oficinas nra



DEL SEÑOR DON JUAN DE
MUNIZ SENSCHEINTO Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

En Bayuda, de Toledo, a tres de octubre de 1659. Emuley
 se hizo un contrato de compra y venta, se publicaron los seños
 del feudo e heredades con aforamiento del Sr. D. Galde
 mayor, en la villa de Comols de la de Colmenare
 a hacer los portuños de los pescados siguientes
 Cada libra de besugo cabece de Bayuda por 7 - 23 97
 Cada libra de boga cabece adiego por 7 - 18 -
 Cada libra de conguro cabece y nrey por 7 - 22 -
 Y los demas pescados como se habian puesto =
 Cada libra de salmou fiesco a
 y en esta forma se midan los sumarios de 22 dias

Yo el Sr. Don Juan de
 Muniz Sencheinto y Cin-
 quenta y Nueve
 Yo el Sr. Don Juan de
 Muniz Sencheinto y Cin-
 quenta y Nueve
 Yo el Sr. Don Juan de
 Muniz Sencheinto y Cin-
 quenta y Nueve



Para despachos de oficio 503 m^{da}

DEL QUARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVVE, E.

En la ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de mayo
de mil y seiscientos y cinquenta y tres años yo el
Rey mandamos que se cumpla lo contenido en el
Decreto de los señores oidores de esta Real Audiencia
de las posturas de

Cada libra de tambula adyuntos	20
Cada libra de y. al acatree, y untos	14
Cada libra de bengo y bense y untos	22
Cada libra de salmen adyuntos	19

En esta forma y en las otras posturas
de mandamos que se guarden por todas las personas que
deben de cumplir con ellas y que no se castiguen si
se firmaren

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Juan de Torres

En la Ciudad de los Reyes de España de veintidós días del mes de Abril de mil e quinientos e sesenta e tres años se fundaron los dichos fidei e ejecutores de las posturas de los pescados de la villa de Madrid en la siguiente manera

En la primera y principal se queda como las anteriores

En el segundo en el cabecera de los cuartos

En la tercera se queda adios de los cuartos

En la cuarta se queda un bano a diez cuartos

En la quinta se queda obsequio a diez cuartos

En la sexta de mas de las a diez cuartos

Y en la forma de las anteriores se posturas. En el quinto se quedan con forma de los anteriores e firmaron

Diego de Torres
Diego de Torres

En la Ciudad de los Reyes de España de veintidós días del mes de Abril de mil e quinientos e sesenta e tres años se fundaron los dichos fidei e ejecutores de las posturas de los pescados de la villa de Madrid en la siguiente manera

En la primera y principal se queda como las anteriores

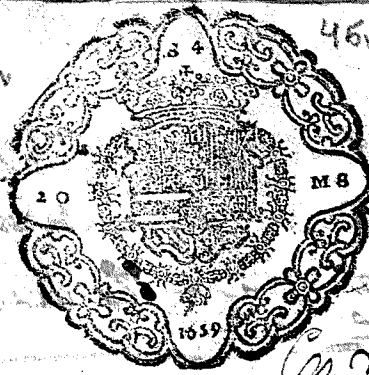
En el segundo en el cabecera de los cuartos

En el tercero se queda adios de los cuartos

Y en la forma de las anteriores se posturas. En el quinto se quedan con forma de las anteriores e firmaron

En el sexto se queda obsequio a diez cuartos

En la forma de las anteriores se posturas. En el quinto se quedan con forma de las anteriores e firmaron



SEJLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

En veinte y seis dias de Mes. de Abril de mil y seis
cientos y sesenta y tres. años se juntaron los ^{re}ales
deputados. y hicieron las posturas de los pescados en
la siguiente

- de truchuela como la semana pasada
- de sardinas a veinte y quatro cada libra
- de los demas pescados como es de costumbre
- de sardinas en escabeche a veinte y quatro

En esta forma se hicieron las posturas. Para de aqui en adelante
que se han de seguir en las dichas. No firmaron

Don Luis de Guzman de Guzman
Secretario de Estado

Don Diego de Guzman

En el dia de Mes. de Mayo de mil y seis
cientos y sesenta y tres. años se juntaron los ^{re}ales
deputados. para las posturas de los pescados. En la mane-
ra siguiente

- de truchuela. de costumbre como es de costumbre
- de sardinas en escabeche a veinte y quatro
- de sardinas a veinte y quatro
- de sardinas en escabeche a veinte y quatro
- de sal marina a diez y nueve
- de truchas a quatro reales

En esta forma se hicieron las posturas
Para de aqui en adelante se han de seguir

Castigador. No fin marzo

de Fran de la Torre
y manca de

Antonio de
1570

- En veinte y ocho de mayo de mil e seis cientos e sesenta e tres años se juntaron en las posturas los señores fidei-comisarios. Las posturas siguientes habiendo el carnero a catorce guarros. La tabaca adozegar por cada libra
- cada libra de pan de vaca a catorce maravedis
- cada libra de mano pelada de vaca diez e cada mano a diez guarros.
- cada libra de mano por pelada de vaca a diez e cada mano pelada
- cada libra de vaca de vaca a diez e guarros
- cada libra de lengua de vaca a veinte e un guarros.
- cabeca de carnero con sus cuernos a catorce guarros.
- tabaca de carnero sin cuernos a diez guarros.
- cada mano de carnero por pelada a diez e guarros maravedis
- cada mano de carnero pelada a diez maravedis
- cada libra de pan de carnero a catorce maravedis
- seis de carnero a diez e guarros
- cada libra de mano de carnero a diez e maravedis

Y en esta conformidad vivieron las posturas. Y mandaron se guarden. Para que se van castigados con todo rigor

de Fran de la Torre
y manca de

Antonio de
1570

En treinta e un dias de mayo de mil e seis cientos e sesenta e tres años se juntaron los señores fidei-comisarios. en las posturas de pescados. en la manera siguiente

que se abunda cada semana. como la pasada. Y quien lo que obraron para castigar con todo rigor

de Fran de la Torre
y manca de

Antonio de
1570



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

R. D. de junio de 1663. se juntaron los señores fieles exelentes a cer. por diribet los pecados y la y gior en la forma siguiente

1/2 codalibra de truchuela a 30 mb	38
1/2 libro de cecial	52
1/2 sardinas en cabeche a 20	80
1/2 libro de obalo a 24	96
1/2 sal mon a 19 ²⁰ / ₂	76
1/2 queso en cabeche a 23 ²⁰ / ₂	92
1/2 queso de buena aginca a 12	60

Y en esta conformidad se acordó y lo firmaron

D. Alonso de la Salmaña, prep. Alonso de Arco

a 14 de junio de 1663. se juntaron

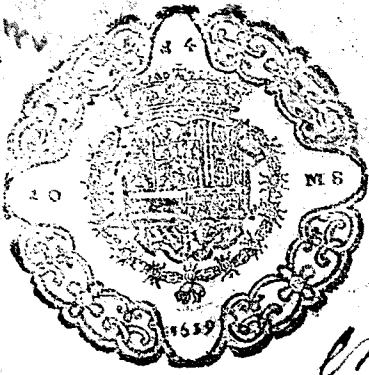
los señores fieles exelentes a cer. por diribet los pecados y la y gior en la forma siguiente

1/2 libro de carne a 12	60
1/2 libro de truchuela a 18	72
1/2 libro de truchuela a 10	40
1/2 queso de buena aginca a 12	68

D. Alonso de la Salmaña, prep. Alonso de Arco

Y en esta conformidad se acordó y lo firmaron

Para del pacho de officio los mof



SELLO QVARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVIENTA Y NVIEVE.

En la Ciudad de Valledupar a 29 de Agosto de 1663
Se juntaron en la casa de Don Juan de Salas
Lasso de la Cruz y Don Juan de Salas
Juntos y hicieron escritura de el valor de las
tierras de veinte cuartos y el pedazo de el acator
de la ranchería de los cuartos y las sardones
de escatucha a veinte cuartos aduz y mude quan-
tos y en esta conformidad hicieron recibos por
ellos y lo firmaron en dicho día =

Alonso de la Cruz
Don Juan de Salas
ministros

En la Ciudad de Valledupar a 30 de Agosto de 1663 se juntaron en
la casa de el Sr. D. Juan de Salas Don Juan de
Salas feles Executores hicieron por una
del otro a uno por el uno de diez y tres cuartos
la libra de plata conformidad mandaron
se haga y lo firmaron dicho día =

Alonso de la Cruz
Don Juan de Salas
ministros

Yplanta En la Ciudad de Valledupar por los señores feles Executores de el Sr. D. Juan de Salas
encada felemin de yplanta a N.º de 5 de Agosto de 1663 = 209
J. de Salas
J. de Guano

Alcomonias En la Cua del ...
 ...
 Anis Cada helemín de Anis a quaranta ... 46
 Alcarabea Cada helemín de Alcarabea a quaranta ... 40
 Cominos Cada helemín de Cominos a brentaga ... 34
 Galantro Cada helemín de Galantro a ... 24
 Oregano Cada helemín de Oregano a ocho ... 08
 Espelugo Cada helemín de Espelugo a ocho ... 08
 entre 4. ochos rebado quatro

...
 ...

...
 ...

En la Cua de ... a veinte de sep. 1663 se permitieron en
 La Peña los ... Don ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...

...
 ...

...
 ...

486

Para del pacho de oficio dos mfs



DEL QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

$$\begin{array}{r} 119 \\ 19 \\ \hline 128 \\ 12 \\ \hline 140 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 320 \\ 330 \\ 33 \\ \hline 120 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 25 \\ 52 \\ \hline 50 \\ 125 \\ \hline 128 \\ 38 \\ \hline 166 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 38 \\ 52 \\ \hline 90 \\ 190 \\ \hline 128 \\ 58 \\ \hline 186 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 38 \\ 13 \\ \hline 114 \\ 38 \\ \hline 152 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 18 \\ 90 \\ \hline 108 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 320 \\ 320 \\ 320 \\ \hline 1120 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 25 \\ 14 \\ \hline 40 \\ 25 \\ \hline 65 \\ 35 \\ \hline 100 \\ 4 \\ \hline 104 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 38 \\ 5 \\ \hline 43 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 96 \\ 88 \\ \hline 184 \\ 46 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 19 \\ 16 \\ 114 \\ 19 \\ 309 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 33 \\ 34 \\ 112 \\ 304 \\ 34 \\ 112 \\ \hline 1599 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 952 \\ 100 \end{array}$$

123
Baltasar Lopez
Thomas Lopez
P. de Medina



5